ACTA NÚMERO DIEZ - SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al acta número Ocho de sesión extraordinaria del veintiocho de febrero de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: 1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de PROQUINSA, S.A. de C.V. recibida en la Secretaría el 01 de marzo de 2022, en la que en síntesis, remiten Estado de Cuenta al 28 de febrero de 2022 de la facturación del año 2020 que se adeuda. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de PROQUINSA, S.A. de C.V. y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna para que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota R. NUÑEZ, S.A. de C.V. de fecha 25 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 01 de marzo de 2022, en la que en síntesis, remiten valor de la deuda facturación del año 2020 que se adeuda. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de R. NUÑEZ, S.A. de C.V. y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna para que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité Mejoramiento Comunitario Senda QUICAB, de fecha 25 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 01 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de calle de su comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades

Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité Mejoramiento Comunitario Senda QUICAB y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité Santa María 2, de fecha 24 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para construcción de cordón cuneta de calle principal de Colonia Santa María 2. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité Santa María 2 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Pro Mejoramiento de Colonia San Judas Calle a Mariona, de fecha 24 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de tramo de calle principal de su comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Pro Mejoramiento de Colonia San Judas Calle a Mariona y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Pasaje 31 Colonia Santa Rita 6, de fecha 04 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan pavimentación asfáltica del pasaje 31 de Colonia Santa Rita Sexta etapa. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Pasaje 31 Colonia Santa Rita 6 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité de Proyecto Pasaje 1 Colonia Los Alpes, de fecha 02 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría el 04 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de gradas del pasaje. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité de Proyecto Pasaje 1 Colonia Los Alpes y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comunidad 3 de mayo Cantón Arenales, de fecha 23 de febrero 2022 y recibida en la Secretaría el 04 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de calle de comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comunidad 3 de mayo Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en

Fecha de recepción	Equipos e insumos	Área de Destino	Cantidad de entrega	Fecha de entrega al área de destino	Recibe	Documentación de respaldo
01/03/2022	Motobombas (pulverizadora/atomizadora de líquidos desinfectantes)	Administración de mercados Residuos Sólidos	2	01/03/2022	1) Lic. Oscar Serrano 2)Jeannette de Amaya	Nota de Remisión=NR- CONSA #2061. Actas de Recepción 1) REF-CB01-007-2022 R.S. 2) REF-CB01-008-2022 A.M.
04/03/2022	Carretones para el barrido de calles, portátiles con estructura transportadora metálica con ruedas de alto tráfico para uso en calles, incluye barril plástico de 200 litros con estampado en vinyl adhesivo.	Residuos Sólidos (Barrido de calles)	20	04/03/2022	Lic. Oscar Serrano	Comprobante de entrega #2/2 Acta de Recepción REF- CB01-009-2022 R.S.
17/03/2022	Lavamanos de acero inoxidable (estacionarios con dispensador de jabón líquido)	Residuos Sólidos Mercado y Comercio Informal.	3	17/03/2022	1) Lic. Oscar Serrano 2)Jeannette de Amaya	Acta de Recepción Torno Lara s/n Acta de Donación 1) REF-CB03-010-2022 R.S. (1) 2) REF-CB03-011- 2022.M.C.I. (2)

Descripción	Especificaciones	Cantidad a entregar	Fechas sugerida de entrega	Avance del Requerimiento
Hidrolavadora	Hidrolavadora industrial (lavadora a presión) para limpieza de equipos compactadores y maquinaria pesada.	1	Febrero/Marzo 2022	Aun no se ha recibido proceso de fecha de entrega por parte de USAID
Toldos de estructura de hierro de 3x3 metros	Toldos/canopys, estructura de hierro (3x3 metros) lona 22 oz, color blanco con estampados en los 4 lados.	8	Primera semana de marzo 2022	En fecha 17/03/2022 el proveedor indicó que según la más reciente programación está para entregar a más tardar el 11 de abril 2022.
Marcador biométrico	Marcador biométrico (marcación por rostro para personal)	1	Febrero/Marzo 2022	Aun no se ha recibido proceso de fecha de entrega por parte de USAID

Manifiesta que es importante mencionar que en fecha 18 de marzo de 2022, con respecto al requerimiento II; está en proceso la entrega de información referente a las fechas de entrega, nombre de proveedor y número de contactos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por conocido y recibido el Informe presentado por el Licenciado Jhonny Bonilla con respecto a Programa "Plan de Gobernabilidad Municipal" y se instruye al Director General para que ordene a las dependencias respectivas que realicen los registros correspondientes al proyecto en cada momento de recepción. 3.- ACUERDOS. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que se ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual

cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) Sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público. 2) Sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal. 3) Inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente. 4) Participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por tanto, tomando en consideración lo expuesto por el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto; este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Solicitar la participación del municipio de Ciudad Delgado del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componentes 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125); en consecuencia, se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que realice la suscripción y remisión de la carta de solicitud de participación en dicho proyecto a la Dirección Nacional de Obras Municipales y realice todas las gestiones pertinentes. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido la petición de firma de convenio entre el Municipio de Ciudad Delgado y el Instituto Nacional de los Deportes "INDES": instituto que de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley General de Deportes de El Salvador, INDES es el rector del deporte en el país y deberá coordinar con las Municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva, dicha ley también le da la potestad al INDES de coordinar con las municipalidades la ejecución de programas y usos de recursos para el desarrollo del deporte y la actividad física. II) Que tanto la Municipalidad de Ciudad Delgado como el INDES, tienen el propósito de fortalecer el acceso de sus habitantes a la práctica deportiva y la actividad física, como factores que mejoran la salud, aumentan la calidad de vida y el bienestar social; además, contribuye a la formación y desarrollo integral de las personas, a través de la promoción y practica de valores. Por lo cual, para dar cumplimiento a lo antes mencionado, el INDES ha creado, en coordinación con la Fundación LALIGA, de origen español, el Proyecto "LALIGA VALORES Y OPORTUNIDAD"; cuya finalidad es fomentar entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la

inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte. III) Que existe interés de parte del INDES de unificar esfuerzos institucionales para garantizar a los habitantes del Municipio de Ciudad Delgado el derecho de acceso al deporte, la actividad física y la construcción de una cultura de paz; para lo cual se requiere de la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tendrá como finalidad crear una alianza estratégica entre ambas instituciones, para desarrollar las acciones necesarias de cooperación y coordinación orientadas a ejecutar y administrar el programa denominado "LA LIGA VALORES Y OPORTUNDIDAD". Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base al Artículo 30 numeral 11 y Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES. El cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. 2) Instruir al Departamento de Comunicaciones institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en el convenio. 3) Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuéllar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión y monitoreo de las acciones contenidas en el referido convenio y que comparta los resultados del mismo. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 4 numeral 19, compete a los municipios la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. III) Que el manejo integral y sustentable de los residuos sólidos combinan flujos de residuos, métodos de recolección, traslado y procesamiento mediante la disposición final, de lo cual derivan beneficios ambientales, optimización económica y aceptación social en un sistema de manejo práctico, actividad que es abordada a través de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, garantiza la implementación del sistema de recolección y disposición final controlada en el municipio. IV) Que el servicio de recolección domiciliar en el municipio se implementa mediante el desarrollo de 14 rutas de recolección domiciliar, distribuidas en los 4 barrios del casco urbano y los 7 cantones en la zona rural; el promedio de recolección diaria se mantiene en un rango aproximado de 60 a 65 toneladas, incrementando el tonelaje en la época de invierno debido a que las características de los residuos se ven alterados por la humedad. V) Que las estimaciones de recolección de residuos mensuales ascienden a 2,086.91 toneladas en promedio, según datos de la unidad de Residuos Sólidos de la municipalidad, lo que permite establecer un promedio mensual de facturación de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48,458.06), monto que fue considerado para las estimaciones presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente al año 2022. VI) Que para garantizar la sostenibilidad en el sistema de recolección de residuos sólidos es necesario contar con un servicio de disposición final de estos. Tal servicio tiene un contrato vigente, con vencimiento el 31 de mayo de 2022, por lo que es necesario

realizar una contratación nueva. VII) Que según las estimaciones, el costo total del contrato de servicios de disposición final de los residuos sólidos para un plazo de 12 meses es de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$581,496.72); para lo cual se cuenta con una asignación presupuestaria correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2022 de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$339,206.42). Por lo que se deben provisionar los fondos para cubrir el pago del servicio, correspondiente a los meses de enero a mayo de 2023 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$242,290.30), y así garantizar el cumplimento del plazo del servicio por 12 meses. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y a solicitud de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Priorizar la provisión de fondos presupuestarios para el año 2023 por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$242,290.30) completando así un presupuesto total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$581,496.72) para la contratación de la servicios de disposición final de desechos sólidos del municipio, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2023, garantizando el cumplimiento de pago para el plazo de los 12 meses. 2) Se instruye a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice la priorización acordada y se entregue la verificación correspondiente a la UACI para el seguimiento del proceso de ley correspondiente. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III) Que la UACI ha recibido la solicitud remitida por el Gerente Administrativo, con el Visto Bueno de la Dirección General, por medio del cual requiere se inicie el proceso Adquisición de dos camiones de 1.5 Toneladas, 4x4 y un Pick-Up doble cabina 4x4, para el fortalecimiento de la flota liviana de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, indicando que se ha incluído en el presupuesto la asignación correspondiente. IV) Que el presupuesto oficial para la adquisición de los vehículos mencionados es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$76,500.00), según acuerdo muncipal número Seis del acta Once de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno; el cual es superior a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; por tanto, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde a un proceso de Licitación Pública. V) Que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitacion Publica para la LP

01/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO"; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública antes mencionada. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar las Bases de Licitación Pública LP 01/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE 1.5 TONELADAS 4X4 Y UN PICK-UP DOBLE CABINA 4X4, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO". 2) Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública mencionada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, Gerente Administrativo; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. 3) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo. 4) Autorizar a la Tesorera municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el código municipal en su Artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo Municipal Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y económica. III) Que la UACI ha recibido la solicitud emitida por el Jefe de Residuos Sólidos, con el Visto Bueno del Gerente de Obras Municipales, por medio del cual requiere se inicie el proceso de Contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, indicando que se ha incluído en el presupuesto la asignación correspondiente al 2022 y provisionando los fondos correspondientes. IV) Que el presupuesto oficial para los servicios antes mencionados es de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$581,496.72); el cual es superior a los 160 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; por tanto, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. corresponde a un proceso de Licitación Pública. V) Que es necesario someter a consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de Licitacion Pública para la LP 02/2022 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO

DE CIUDAD DELGADO"; aunado a ello es necesario nombrar la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública antes mencionada. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al recomendable emitido por la Unidad Solicitante, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Aprobar las Bases de Licitación Pública LP 02/2022 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO". 2) Autorizar la conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública antes mencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado Jonathan Alberto Hernández Castaneda, Jefe de la UACI; Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero; Licenciado Oscar René Serrano, Jefe de Residuos Sólidos; y Licenciado Mauricio Barraza, Asistente legal. 3) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que, continúe con el debido proceso, con base a la LACAP, RELACAP y toda la demás normativa legal aplicable, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo. 4) Autorizar a la Tesorera municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I) Que según el artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que la Unidad Legal de la Alcaldía de Ciudad Delgado ha recibido de parte del Coordinador General de Centros de Alcance la solicitud de la elaboración de contratos de arrendamientos de los distintos inmuebles donde funcionan los Centros de Alcance para la prevención de la Violencia, en el marco del plan de El Salvador Seguro, para el año 2022; garantizando así la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, dentro del programa de Prevención de la Violencia. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funcionan los Centros de Alcance para la Prevención de la Violencia, de esta municipalidad; los cuales son los siguientes: a) Inmueble ubicado en Urbanización Los Almendros, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), a favor de la señora Morena del Carmen Alvarenga de Rivera; b) Inmueble ubicado en Colonia Los Alpes, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), a favor de la señora Deisy Esperanza Rosa de Pérez; c) Inmueble ubicado en Barrio Las Victorias, con un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), a favor de la señora Doris Elizabeth Rodríguez Rodríguez; d) Inmueble ubicado en Colonia Florencia, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00). a favor de la señora Blanca Edis Castellanos de López; e) Inmueble ubicado en Colonia Méndez pasaje L-51, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), a favor de la señora Ana Vilma Huezo Méndez; f) Inmueble ubicado en Colonia San Antonio Las Vegas, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), a favor del señor Mario Ernesto Serpas Claros; q) Inmueble ubicado en Barrio Paleca, 1era Calle La Ronda Casa Número 9, con un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), a favor del señor Carlos Bonilla. 2) Instruir a la Unidad Legal para la elaboración y legalización de los instrumentos contractuales de arrendamiento de los inmuebles referidos anteriormente. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Con doce Votos a favor y Dos Votos Salvados; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I) Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II) Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. III) Que actualmente la plaza de Jefe de Reconstrucción del Tejido Social se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1) Nombrar como JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL a Isaac Alfredo Martínez Sosa, a partir del 23 de marzo de 2022; quien devengará un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00); en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el contrato correspondiente. 2) Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos Su contenido y firmamos. _ Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale.....

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda	Loida Eunice Cortez Chévez		
Primer Regidor propietario	Segunda Regidora propieta ria		
Diego Armando López Lemus	Denia Yamileth Larios de Merlos		
Tercer Regidor propietario	Cuarta Regidora propietaria		
Josué Armando Clímaco Mariona	David Ernesto Sosa Ramos		
Quinto Regidor propietario	Sexto Regidor propietario		
Pedro Humberto Medrano Mejía	Cecia Eugenia Mejía López		
Séptimo Regidor propietario	Octava Regidora propietaria		
Julio César Pinto	Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua		
Noveno Regidor propietario	Décima Regidora propietaria		
Elmer Ulises Cardoza Calderón	Carlos Ernesto Salas Carballo		
Décimo Primer Regidor propietario	Décimo Segundo Regidor propietario		
Francisca Yamileth Abrego Argueta	Wendy Nathaly Hernández Gil		
Primera Regidora Suplente	Segunda Regidora Suplente		

Yaquelin Astrid Suria Pérez Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal